



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 271-2023-ALC/MDSDO-PH

Santo Domingo de los Olleros, 13 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
- PROVINCIA DE HUAROCHIRI.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 3337-2023, por el cual solicitan el RECONOCIMIENTO DE LA OLLA COMUN "LAS MANOS PODEROSAS", COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE a través de acto resolutivo; por lo que corresponde emitir la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Que, el artículo 2° de la Constitución Política del Perú, señala en su numeral 13, que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley, refiriendo que estas no pueden ser disueltas por resolución administrativa; asimismo en su numeral 17 concordante con la ley N° 26300 – Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, señala que toda persona tiene derecho a participar, en forma, individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación, agregando que los ciudadanos tiene, conforme a ley, los derechos de elección, de remoción o revocación de autoridades, de iniciativa legislativa y de referéndum, y;

Que, el artículo 84° inciso 2, numeral 2.2 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la función específica exclusiva de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, y;

Que, con fecha 27 de abril del 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 31458 "Ley que reconoce a las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento", que tiene por objeto reconocer las iniciativas ciudadanas de apoyo o atención alimentaria denominadas ollas comunes como organizaciones sociales de base, que pueden ser de carácter temporal o permanente a fin de garantizar su sostenibilidad y financiamiento temporal en situaciones de emergencia por desastres naturales,

Tel: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDÍN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

R.U.C. 20252817302

emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, así como fomentar el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, y;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley dispone que excepcionalmente el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) para que mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la citada ley, y;



Que, en ese contexto, con fecha 25 de julio del 2023 se publica en el Diario Oficial EL peruano, el Decreto de Urgencia N° 029-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el año fiscal 2023 a fin de impulsar la economía familiar de las personas en situación de vulnerabilidad entre otros y que a partir del artículo 2° hasta el artículo 4° establece disposiciones en favor de las ollas comunes disponiéndose medidas extraordinarias en materia económica y financiera que contribuye a la atención de personas en estado de vulnerabilidad auto organizadas en Ollas Comunes, y;

Que, en el presente caso, un grupo de personas organizadas solicitan a la administración municipal el RECONOCIMIENTO DE LA OLLA COMUN "LAS MANOS PODEROSAS" COMO ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE, adjuntando todos los requisitos que el TUPA y demás leyes conexas exigen para su debido reconocimiento a través de acto resolutivo, y;



Que, por tales consideraciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER el reconocimiento a la organización social denominada OLLA COMUN "LAS MANOS PODEROSAS" del distrito de Santo Domingo de Los Olleros, como organización social de base, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONOCER a la junta directiva de la organización social antes referida por el periodo de 01 año conforme a su Acta de Constitución, del 04 de octubre del 2023 hasta el 03 de octubre del 2024. Quedando conformado de la siguiente manera:



NOMBRE	CARGO	DNI
BERNALDA PLACIDO NAVIDAD	PRESIDENTA	44597541
LINDAURA CASTILLO GUERRERO	VICE PRESIDENTA	47560514
REBECA GAMONAL MARTINEZ	SECRETARIA	72072114
MARIA LIZET ARIAS NAVARRO	TESORERA	44709941
MARIA SANTA SILVERIO DE NUÑEZ	VOCAL	07888874

Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA
R.U.C. 20252817302

ARTÍCULO TERCERO. – AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, efectúe el registro correspondiente de la organización social denominada OLLA COMUN "LAS MANOS PODEROSAS" en el libro respectivo, así como en los sistemas informáticos y plataformas que correspondan, con forme a ley.

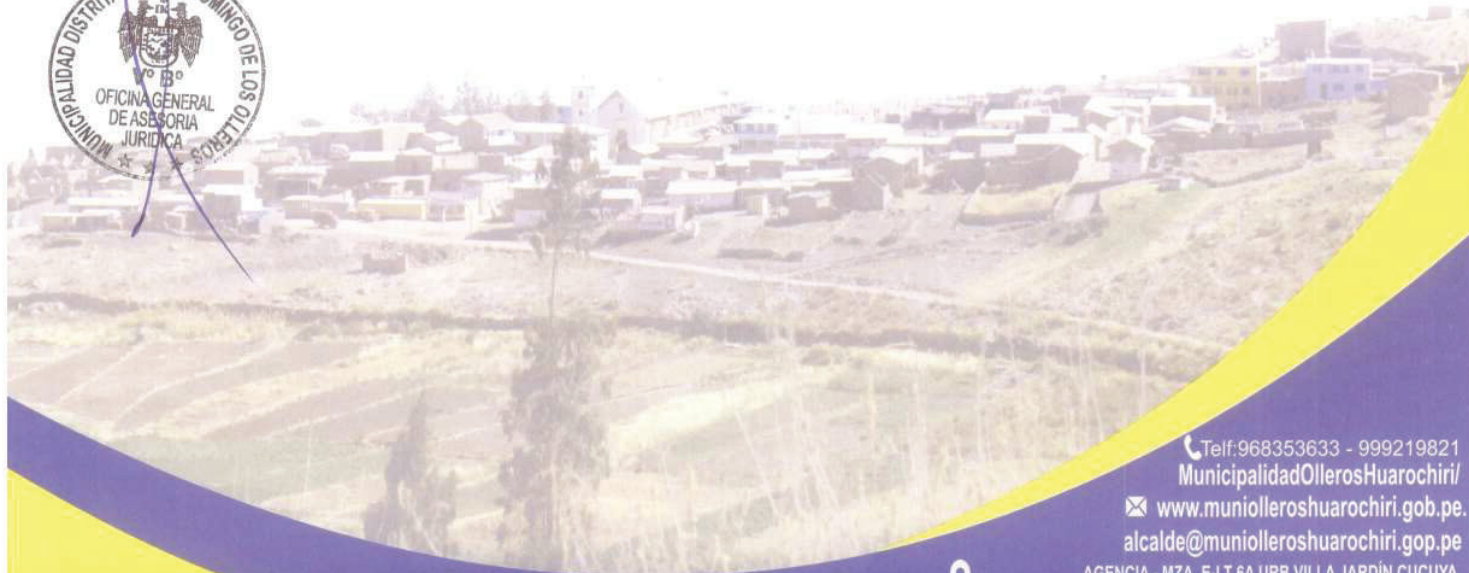
ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, efectúe todos los trámites administrativos que correspondan ante las entidades del Estado en favor de la referida organización.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a secretaria general la distribución y publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Los Olleros.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

JORGE VIDAL OBISPO HUAPAYA
ALCALDE



Telf: 968353633 - 999219821
MunicipalidadOllerosHuarochiri/

✉ www.muniolleroshuarochiri.gob.pe
alcalde@muniolleroshuarochiri.gob.pe

AGENCIA - MZA. E-LT 6A URB VILLA JARDIN CUCUYA

PLAZA DE ARMAS S/N DISTRITO SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS